

TIPOS DE EMPRESA



Guía Rápida

INDICE

1. CONSTITUCIÓN EMPRESA O AUTÓNOMO

1.1. *PERSONA FÍSICA*

- A. Autónomo
- B. Comunidad de Bienes
- C. Sociedad Civil

1.2. *PERSONAS JURÍDICAS*

- A. Sociedad Limitada
- B. Sociedad Limitada de Nueva Empresa
- C. Sociedad Anónima
- D. Sociedad Laboral (Limitada o Anónima)
- E. Cooperativa

2. AYUDAS Y SUBVENCIONES.

3. FINANCIACIÓN “MICROCRÉDITO”.

3. CURSOS

1. CONSTITUCIÓN EMPRESA O AUTÓNOMO

La Poble de Vallbona

1.1. PERSONA FÍSICA

A. Autónomo

DEFINICIÓN.

Persona física, que dispone de la capacidad legal necesaria, ejerce de forma individual y por cuenta propia una actividad comercial, industrial o profesional.

Nº Socios: 1

Capital: no existe ni mínimo ni máximo.

Responsabilidad: personal e ilimitada. El socio responde con sus bienes presentes y futuros sin limitaciones.

Reg. Seg. Social: Autónomos.

Obligación fiscal: estimación objetiva o estimación directa.

A. Autónomo

TRAMITES DE CONSTITUCIÓN

| | |
|--|--|
| Agencia Tributaria | <ul style="list-style-type: none">- Declaración Censal (mod. 036).- Alta en el IAE |
| Tesorería General de la Seg. Social | <ul style="list-style-type: none">- Alta y Afiliación del titular en el régimen de autónomos.- Inscripción de la empresa en la Seguridad Social.- Alta en un sistema de riesgos AT y EP.- Alta y Afiliación de los trabajadores a su cargo. |
| Registro Mercantil | <ul style="list-style-type: none">- Inscripción del empresario individual con carácter optativo. |
| Dirección General de Trabajo | <ul style="list-style-type: none">- Comunicación de apertura del centro de trabajo. |
| Inspección de Trabajo y Seguridad Social | <ul style="list-style-type: none">- Diligencia del libro de visitas.- Obtención del calendario laboral. |
| Oficinas del Servef | <ul style="list-style-type: none">- Formalización de contratos |
| Ayuntamiento | <ul style="list-style-type: none">- Licencia de Obras- Licencia de apertura- Licencia de actividades e instalaciones... |

B. Comunidad de Bienes

DEFINICIÓN.

Consiste en una propiedad que pertenece en régimen “pro indiviso” a varias personas, es decir, una parte no se puede vender sin el consentimiento de los titulares de las otras partes.

Nº Socios: 2 o más.

Capital: ni mínimo ni máximo.

Responsabilidad: personal e ilimitada.

Reg. Seg. Social: Autónomos.

Obligación fiscal: estimación objetiva o estimación directa.

B. Comunidad de Bienes

TRAMITES DE CONSTITUCIÓN

| | |
|--|--|
| Elaboración del contrato de sociedad | - Naturaleza de las aportaciones y porcentaje de participación de cada socio o comunero. |
| Notario | - Escritura pública, en el caso que se aporten bienes inmuebles o derechos. |
| Consellería de Economía y Hacienda | - Autoliquidación del Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. |
| Agencia Tributaria | - Declaración Censal. - Obtención del CIF. - Alta en el IAE. |
| Tesorería General de la Seguridad Social | - Inscripción de la empresa en la Seguridad Social. - Alta en un sistema de riesgos AT y EP. - Alta y afiliación de los socios en el R.E.T.A. - Alta y Afiliación de los trabajadores a su cargo. |
| Registro Mercantil | - Inscripción con carácter optativo |
| Dirección General de Trabajo | - Comunicación de apertura del centro de trabajo en el caso que se contraten trabajadores. |
| Inspección de Trabajo y Seguridad Social | - Diligencia del libro de visitas. - Obtención del calendario laboral. |
| Oficinas del SERVEF | - Formalización de contratos. |
| Ayuntamiento | - Licencia de Obras. - Licencia de apertura. - Licencia de actividades e instalaciones... |

C. Sociedad Civil

DEFINICIÓN.

Una sociedad civil es aquella que se formaliza mediante contrato por el que dos o más personas ponen en común capital con el propósito de repartir entre sí las ganancias.

Nº Socios: 2 o más.

Capital: ni mínimo ni máximo.

Responsabilidad: ilimitada.

Reg. Seg. Social: Autónomos.

Obligación fiscal: I.R.P.F.

C. Sociedad Civil

TRAMITES DE CONSTITUCIÓN

| | |
|--|---|
| Elaboración del contrato de sociedad | <ul style="list-style-type: none">- Naturaleza de las aportaciones y porcentaje de participación de cada socio o comunero. |
| Notario | <ul style="list-style-type: none">- Escritura pública, en el caso que se aporten bienes inmuebles o derechos. |
| Consellería de Economía y Hacienda | <ul style="list-style-type: none">- Autoliquidación del Impuesto de Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. |
| Agencia Tributaria | <ul style="list-style-type: none">- Declaración Censal.- Obtención del CIF.- Alta en el IAE. |
| Tesorería General de la Seguridad Social | <ul style="list-style-type: none">- Inscripción de la empresa en la Seguridad Social.- Alta en un sistema de riesgos AT y EP.- Alta y afiliación de los socios en el R.E.T.A.- Alta y Afiliación de los trabajadores a su cargo. |
| Registro Mercantil | <ul style="list-style-type: none">- Inscripción con carácter optativo |
| Dirección General de Trabajo | <ul style="list-style-type: none">- Comunicación de apertura del centro de trabajo. |
| Inspección de Trabajo y Seguridad Social | <ul style="list-style-type: none">- Diligencia del libro de visitas.- Obtención del calendario laboral. |
| Oficinas del SERVEF | <ul style="list-style-type: none">- Formalización de contratos. |
| Ayuntamiento | <ul style="list-style-type: none">- Licencia de Obras.- Licencia de apertura.- Licencia de actividades e instalaciones... |

1.2. PERSONAS JURÍDICAS

A. Sociedad Limitada

DEFINICIÓN.

Se trata de una sociedad mercantil cuyo capital está integrado por las participaciones de los socios que la integran.

Nº socios: mínimo 1.

Capital: mínimo 3.005,06 €. El capital esta dividido en participaciones.

Responsabilidad: limitada a las aportaciones de los socios.

Reg. Seg. Social: Autónomos para socios trabajadores, General para el resto.

Obligación fiscal: Impuesto sobre sociedades.

A. Sociedad Limitada

TRAMITES DE CONSTITUCIÓN

| | |
|--|--|
| Registro Mercantil Central | - Solicitud de Certificación Negativa |
| Notario | - Escritura pública de constitución y estatutos sociales. |
| Consellería de Economía y Hacienda | - Autoliquidación del Impuesto de Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. |
| Registro Mercantil | - Calificación e inscripción de la escritura de constitución. |
| Agencia Tributaria | - Declaración Censal. - Obtención del CIF. - Alta en el IAE. |
| Tesorería General de la Seguridad Social | - Inscripción de la empresa en la Seguridad Social. - Alta en un sistema de riesgos AT y EP. - Alta y afiliación de los socios en el R.E.T.A. - Alta y Afiliación de los trabajadores a su cargo. |
| Dirección General de Trabajo | - Comunicación de apertura del centro de trabajo. |
| Inspección de Trabajo y Seguridad Social | - Diligencia del libro de visitas. - Obtención del calendario laboral. |
| Oficinas del SERVEF | - Formalización de contratos. |
| Ayuntamiento | - Licencia de Obras. - Licencia de apertura. - Licencia de actividades e instalaciones... |

B. Sociedad Limitada de Nueva Empresa

DEFINICIÓN.

No es una forma jurídica independiente de la S.L. sino que se trata de la creación de un marco jurídico simplificado agilizando los trámites de constitución mediante el documento único electrónico (DUE).

Nº socios: máximo 5.

Capital: mínimo 3.012 € y máximo de 120.202€. El capital esta dividido en participaciones.

Responsabilidad: limitada a las aportaciones de los socios.

Reg. Seg. Social: Autónomos para socios trabajadores y Régimen General para el resto.

Obligación fiscal: Impuesto sobre sociedades.

B. Sociedad Limitada de Nueva Empresa

TRAMITES DE CONSTITUCIÓN

| | |
|---|--|
| Via Internet (www.circe.es/www.rmc.es) | - Solicitud de Código Alfanumérico (ID-CIRCE) y reserva de denominación social. |
| Notario | - Escritura pública de constitución y estatutos sociales. |
| Consellería de Economía y Hacienda | -Autoliquidación del Impuesto de Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. |
| Registro Mercantil | - Calificación e inscripción de la escritura de constitución. |
| Agencia Tributaria | - Declaración Censal. - Obtención del CIF. - Alta en el IAE. |
| Tesorería General de la Seguridad Social | - Inscripción de la empresa en la Seguridad Social. - Alta en un sistema de riesgos AT y EP. - Alta y afiliación de los socios. - Alta y Afiliación de los trabajadores a su cargo. |
| Dirección General de Trabajo | - Comunicación de apertura del centro de trabajo. |
| Inspección de Trabajo y Seguridad Social | - Diligencia del libro de visitas. - Obtención del calendario laboral. |
| Oficinas del SERVEF | - Formalización de contratos. |
| Ayuntamiento | - Licencia de Obras. - Licencia de apertura. - Licencia de actividades e instalaciones... |

C. Sociedad Anónima

DEFINICIÓN.

Las Sociedades Anónimas como un conjunto de personas o entidades que se crean y desarrollan para un fin común, es una de las más importantes instituciones sociales que conforman el Derecho Mercantil. Se trata de una figura mercantil con personalidad jurídica propia y carácter mercantil, cualquiera que sea su objeto.

Nº socios: mínimo 1.

Capital: de 60.101,21 € y sin máximo. El capital esta dividido en acciones.

Responsabilidad: limitada a las aportaciones de los socios (excepto el administrador único).

Reg. Seg. Social: Autónomo para socios trabajadores.

Obligación fiscal: Impuesto sobre sociedades.

C. Sociedad Anónima

TRAMITES DE CONSTITUCIÓN

| | |
|--|---|
| Registro Mercantil Central | - Solicitud de Certificación Negativa |
| Notario | - Escritura pública de constitución y estatutos sociales. |
| Consellería de Economía y Hacienda | - Autoliquidación del Impuesto de Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. |
| Registro Mercantil | - Calificación e inscripción de la escritura de constitución. |
| Agencia Tributaria | - Declaración Censal. - Obtención del CIF. - Alta en el IAE. |
| Tesorería General de la Seguridad Social | - Inscripción de la empresa en la Seguridad Social. - Alta en un sistema de riesgos AT y EP. - Alta y afiliación de los socios en el RETA. - Alta y Afiliación de los trabajadores a su cargo. |
| Dirección General de Trabajo | - Comunicación de apertura del centro de trabajo. |
| Inspección de Trabajo y Seguridad Social | - Diligencia del libro de visitas. - Obtención del calendario laboral. |
| Oficinas del SERVEF | - Formalización de contratos. |
| Ayuntamiento | - Licencia de Obras. - Licencia de apertura. - Licencia de actividades e instalaciones... |

D. Sociedad Laboral (S.L/S.A)

DEFINICIÓN.

Son aquellas Sociedades de Responsabilidad Limitada o Anónima Laborales, en Las que la mayoría del capital pertenece a los socios trabajadores (al menos el 51% del capital social), cuya relación laboral es por tiempo indefinido.

La sociedad laboral tiene carácter mercantil cualquiera que sea su objeto social y el capital, constituido por las aportaciones de los socios, se encuentra dividido en participaciones o acciones.

Además de las reservas legales o estatutarias que procedan, las sociedades laborales están obligadas a constituir un Fondo Especial de Reserva, que se dotará con el 10% del beneficio líquido de cada ejercicio.

Este Fondo sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

D. Sociedad Laboral (S.L/S.A)

Nº socios: mínimo 3 para los dos tipos.

Capital: mínimo 3.005,06 € (Limitada) 60.101,21 € (Anónima). La participación será mayoritaria o total de socios trabajadores.

Responsabilidad: limitada a las aportaciones de los socios.

Reg. Seg. Social: General.

Obligación fiscal: Impuesto sobre sociedades.

D. Sociedad Laboral (S.L/S.A)

TRAMITES DE CONSTITUCIÓN

| | |
|--|--|
| Registro Mercantil Central | - Solicitud de Certificación Negativa |
| Notario | - Escritura pública de constitución y estatutos sociales. |
| Consellería de Economía y Hacienda | - Autoliquidación del Impuesto de Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (exención). |
| Registro Mercantil | - Calificación e inscripción de la escritura de constitución. |
| Agencia Tributaria | - Declaración Censal. - Obtención del CIF. - Alta en el IAE. |
| Tesorería General de la Seguridad Social | - Inscripción de la empresa en la Seguridad Social. - Alta en un sistema de riesgos AT y EP. - Alta y afiliación de los socios. - Alta y Afiliación de los trabajadores a su cargo. |
| Dirección General de Trabajo | - Comunicación de apertura del centro de trabajo. - Calificación como Sociedad Laboral por el Registro Administrativo de Sociedades Laborales e inscripción en el Registro de Sociedades Laborales. |
| Inspección de Trabajo y Seguridad Social | - Diligencia del libro de visitas. - Obtención del calendario laboral. |
| Oficinas del SERVEF | - Formalización de contratos. |
| Ayuntamiento | - Licencia de Obras. - Licencia de apertura. - Licencia de actividades e instalaciones... |

E. Cooperativa

DEFINICIÓN.

Sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático.

Esta figura asociativa proporciona a sus socios puestos de trabajo a tiempo parcial completo a través de la organización en común de la producción de bienes y servicios para terceros.

Nº socios: mínimo 5 socios cooperativistas.

Capital: mínimo 3.005€ (pueden existir aportaciones voluntarias).

Responsabilidad: fijada en los estatutos.


Reg. Seg. Social: Régimen General o Régimen Especial.

Obligación fiscal: Impuesto sobre sociedades.

E. Cooperativa

TRAMITES DE CONSTITUCIÓN

| | |
|--|--|
| Registro de Cooperativas | - Solicitud de Certificación Negativa. |
| Notario | - Escritura pública de constitución y estatutos sociales. |
| Consellería de Economía y Hacienda | - Autoliquidación del Impuesto de Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (exención). |
| Registro Mercantil | - Calificación e inscripción de la escritura de constitución. |
| Agencia Tributaria | - Declaración Censal. - Obtención del CIF. - Alta en el IAE. |
| Tesorería General de la Seguridad Social | - Inscripción de la empresa en la Seguridad Social. - Alta en un sistema de riesgos AT y EP. - Alta y afiliación de los socios. - Alta y Afiliación de los trabajadores a su cargo. |
| Dirección General de Trabajo | - Comunicación de apertura del centro de trabajo. - Calificación de Cooperativa e inscripción en el Registro de Cooperativas. |
| Inspección de Trabajo y Seguridad Social | - Diligencia del libro de visitas. - Obtención del calendario laboral. |
| Oficinas del SERVEF | - Formalización de contratos. |
| Ayuntamiento | - Alta en el IAE (cuota municipal). - Licencia de Obras. - Licencia de apertura. - Licencia de actividades e instalaciones... |



2. AYUDAS Y SUBVENCIONES.

La Pobla de Vallbona

AYUDAD Y SUBVENCIONES 2010

- Fomento del empleo dirigido a emprendedores.
 - Ayudas por el establecimiento como trabajador por cuenta propia. (finaliza 30/06/2010)
 - Proyectos y empresas calificados como I+E. (finaliza 30/09/2010)
- Promoción del uso del valenciano. (finaliza 09/04/2010)
- Fomento del empleo estable y otras medidas para la creación de empleo. (finaliza 30/09/2010)
- Dona empresa. (finaliza 15/09/2010)
- Facturación electrónica. (finaliza 07/10/2010)





3. FINANCIACIÓN “MICROCRÉDITO”

MICROCRÉDITO

El micro-crédito es un préstamo personal de hasta 15.000 € dirigido a financiar proyectos de autoempleo promovidos por personas que, por sus condiciones económicas, pueden tener dificultades para acceder al sistema crediticio tradicional. Además, reciben el asesoramiento de una entidad colaboradora de Micro-Bank para concretar y desarrollar su idea de negocio.



3. CURSOS



CURSOS

CURSO DE MANIPULADORE DE ALIMENTOS

El curso tiene un coste de 13,34 €.

Consiste en una clase teórica de 3 horas y un examen tipo test.

CURSO DE ESCAPARATISMO

El curso es totalmente gratuito y va destinado a los comercios del municipio.

El curso consiste en 2 días de clase teórica (28 y 29 de Septiembre) y 1 día de práctica en los comercios de los alumnos (30 Septiembre).

Se prevé otro curso, siempre que se complete el cupo de alumnos.

*La inscripción de ambos cursos se realizara en el departamento de empresas.

DEPARTAMENTO DE EMPRESAS

ASESORAMIENTO DE EMPRESAS

Centro Social

2ª Planta

Oficina 2A2.

Teléfono: 962.763.210 Ext. 211

E-mail: empresas.adl@lapobladevallbona.es

La Pobla de Vallbona

Preguntar por:

Lorena

Belén